

#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 28/04/2014

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S.
BOSQUE DIAGONAL 21 No. 53 - 41
CARTAGENA - BOLIVAR

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500175591 2 0 1 4 5 5 0 0 1 7 5 5 9 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 6431 de 11/04/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia Integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Deskton\Modelo Notificacion por Aviso.doc

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



11 ABR 2014 - - - 6 4 3 1

#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., identificada con N.I.T. 9002280685

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

#### . Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 342723, de fecha 24 de mayo de 2011 impuesto al vehículo de placa UIB - 248, el cual transportaba carga para TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., al parecer sin las necesarias condiciones de

#### RESOLUCIÓN No. 11 ABR 2014 - - - 6 4 3 1 Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., con N.I.T. 9002280685

seguridad, por lo que se está ante por presunta transgresión del código de infracción 569 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

#### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la infracción transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 569

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### CODIGO 569

"PERMITIR, la prestación del servicio público de carga sin las necesarias condiciones de seguridad".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte".

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
342723	24 de mayo de 2011	UIB - 248

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., identificada con N.I.T. 9002280685, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 569 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., con N.I.T. 9002280685

2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;
- b. (...)

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., identificada con N.I.T. 9002280685, por presunta transgresión; del código de infracción No. 569 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., identificada con N.I.T. 9002280685, con domicilio en la ciudad de CARTAGENA - BOLIVAR, en la dirección BOSQUE DIAGONAL 21 Nº 53 - 41., teléfono NO REGISTRA, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

#### RESOLUCIÓN No. 11 ABR 2014 - - - 6 4 3 1 Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., con N.I.T. 9002280685

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aqui formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2014 - - - 6 4 3 1

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

NANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista 🕹 Reviso: Jhon Edwin López 📉

Proyecto: Edgar R. González T. /Plan Contingencia

Contricteros cQué es el RUES? Cirmana de Comercio

Consultas Estadisticas Reporte de Veedurias

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DAVIELGOMEZ

#### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S
Sig/a	
Cámara de Comercio	CARTAGENA
Número de Matrícula	0024697812
Identificación	NIT 900228068 - 5
Último Año Renovado	2011
Fecha de Matrícula	20080708
Fecha de Vigencia	20621010
Estado de la matrícula	ACTIVÀ
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matrícula	SOCIEDAD 6 PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 6 ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No
Actividades Económicas	

\* 1604100 - TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

#### Información de Contacto

Municipio Comercial

CARTAGENA / BOLIVAR

Dirección Comercial

MAMONAL KM 7 CRA 56 BODEGA 3 PEAJE 1 FRENTE AL PARQUE LAS AMERICAS

Teléfono Comercial Municipio Fiscal

00000000000000000006722194 CARTAGENA / BOLIVAR

Dirección Fiscal Teléfono Fiscal

BOSQUE DIAGONAL 21 Nº 53-41.

Correo Electrónico

#### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Itt.	flúmato Identificación	Rarán Sociel	Camera de Camercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	ENT
		TRANSPORTES IMPORT - EXPORT	CARTAGENA	Establecimiento				
			Pages 1 de L			Most	ravdo L-	1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Mintrodo Mercantil

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Camera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 342723 01 02 03 04 09 01 02 03 04 05 06 07 00 10 05 06 07 08 08 09 10 11 12 13 14 15 20 00 07 09 10 11 12 18 17 18 18 20 21 22 23 43 50 S LUIDAR DE LA INFRIECCION CONDICTIONO 702 KM ATLANTICO C D E F G H I J MND ABCDEFGHIJ K L M N O P Q RST Coclonkia 0 1 2 3 4 5 6 7 **3** 0 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR PUBLICO X 0 & CLASE OF VEHICUL 10. DATOS DEL CONQUETOR ALITOWOVE. CANION CC 38 75 787 MICHOBUS BUR 05637-46070820K BUSETA VOLQUETA CAMPERO CAMION TRACTOR CAMONETA 2077- 100 MOTOS Y SIMILARES Beanocae annoyo roso MANUEL OSCOLOG ROLL MONOLES 3126219696 MAMONOL PEAJE 14 NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EQUICATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) Thansportes (MPONT EXPONT. 08-08573-09429 NU HOMBRES YAPELLIOOS PLACE TO BE PUBLIC CONTROL OF SETTING SEL SETTING DEGT PROCESS ASSESSED OF PROCESSED OF PROCESSE DE070 IS INNOVILLATION NO 6 FUNCTIONS EL Sistemo DE SUJECION, Ilcup THE STATE OF COMMENDED COMMENDED COMMENDED TO THE STATE OF THE STATE OF COMMENDED AND A COMMENDED OF COMMENDED THE STATE OF COMMENDED AND A COMMENDED OF COMMENDED AND A COMMEND AND A



----





Bogotá, 14/04/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S. BOSQUE DIAGONAL 21 No. 53 - 41 CARTAGENA - BOLIVAR Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500162921 2 0 1 4 5 5 0 0 1 6 2 9 2 1

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 6431 de 11-abr-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin ofro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417 odt

4



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

## PROSPERIDAD PARA TODOS

# Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S. BOSQUE DIAGONAL 21 No. 53 - 41 CARTAGENA – BOLIVAR

#### REMITENTE

Nombref Razón Social SUPERINTENDENCIA DE DIFECTION Y TOAMSONDTES Dirección: CALLE 63 9A 45

Cludad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO: RN172258185CO

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social TRANSPORTE IMPORT Dirección: BOSQUE DIAGONAL 21 No.

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR Preadmision:

39/04/2014 16:07:34

DEVOLUCIO

